Proyecto de Ley № 1479/2016- CR



CON SO DE LA REPÚBLICA

CIBIDO

'AY 2017

Hora:

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

OFICINA GRUPO PARLAMENTARIO PPK

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE RELATORIA, AGENDA YACTAS 0 9 MAY 2017

> > 12:20

CONGRESO DE LA REPÚBLICA AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO 0 2 14AY 2017

Recibido por:

REGIBIDO

Oficio No. 085-2016-2017-PPK

edatario

CHANAMÉ ROBLES

Lima, 1ro de diciembre de 2016

Señora

LUZ SALGADO RUBIANES

Presidente del Congreso de la República

Presente

De mi mayor consideración,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS

0 3-MAY 2017

Recibido por

03

Por medio del presente, solicito a usted se actualice los Proyectos de Ley que se detallan,

- 1. Proyecto de Ley No. 682/2011-CR Ley Crea el Distrito Electoral de Peruanos Residentes en el Extranjero.
- Proyecto de Ley No. 3820/2014-CR Resolución Legislativa que Modifica el Artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República.
- 3. Proyecto de Ley No. 4717/2015-CR Ley de Reforma Constitucional que modifica el Artículo 202 de la Constitución Política del Perú.
- 4. Proyecto de Ley No. 5016/2015-CR Ley que Deroga la Ley 28360. Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino.
- 5. Proyecto de Ley No. 4711/2015-CR Resolución Legislativa que modifica el Artículo 84 del Reglamento del Congreso de la República.
- 6. Proyecto de Ley No. 4583/2014-CR Ley que Declara de Interés Nacional y de Necesidad Pública la Creación del Circuito Turístico del Valle de Tixani ubicado en los Distritos de Carumas, Cuchumaya y San Cristóbal en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua.

www.congreso.gob.pe
56099(ATD)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA Es copia fiel del original

POLIDON CHANAMÉ ROBLES cdatario

Risection	Ru	86099
COMUNICACIONSS COMUNICACIONS COMUNICACIO	EAL States spotential to the comment of the comment	Agregar a su expediente Afrendar Ayuda mamoria Conformidad / VPB- Consojel Directivo Conocimiento y Fines Coordinar su atención Elaborar informe Junta de Portayoces Publicar en el Porta!
THE PERSON NAMED IN	DO 686-2002-2003/COM	ISEJO-CR

JAVIER ANGEVES ILLMANN Director General Parlamentario (e) CONGRESO DELLA REPÚBLICA

REVISADO POR VICTORIA DE 10.33

CONGRESO DE LA REPÚBLICA ÁREA DE TRAMITE OCCUMENTARIO

0 7 JUN 2017

RE CIBIDO

Hora: // Hora

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS		URGENTE		IMPORTANTE [
Área de Despacho Parlamentario Área de Redacción de Actas Área de Relatoría y Agenda Área de Trámite Documentario		Atender Tramitar Conocimiento y Finas Elaborar Informe Conformidad V® Otros		Agregar a sus Antecedentes Junta de Portavoces Consajo Directivo Comistón Permanente Licencia	
	/				

CÉSAR DELGADO GUEMBES lefe (e) dei Departamento de Relatoría, Agenda y Actas CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

0 5 MAY 2017

RECIBIDO

Firma: Hora: 1 19 4

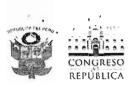
CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de mayo de 2017

Con acuerdo del Consejo Directivo, se actualizaron los proyectos de ley 682, 3820, 4717, 5016, 4711 y 4583.----

JAVIER ANGELES ILLMANN Director General Parlamentario (e) CONGRESO DE LA REPÚBLICA





"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

BROCE

MELLNDEZ

de Belownle

Para tal efecto, adjunto copia de los referidos Proyectos de Ley para su tramitación conforme al Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

FLORES

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA

Vocero Portavoz

Grupo Parlamentario

Peruanos por el Kambio

CHOQUEHUANIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Es copia fiel del original

POLIDORO CHANAMÉ ROBLES Fedatario

> Central Telefónica 311-7777 anexo 7443 Plaza Simón Bolívar, Av. Abancay s/n, sótano oficina 12 (Palacio Legislativo)

A12A02

PROYECTO DE LEY 1479/2016-CR

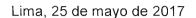
Line, 09 de JUNIO de 2014.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo de fecha 23 de mayo de 2017, actualícese el proyecto de ley N° 3820/2014-CR asignándole el N° 1479/2016-CR y pase a la Comisión de Constitución y Reglamento.

OSÉ F. CEVASCO PIEDRA Oficial Mayor

CONGRESO DE LA REPUBLICA







REPÚBLICA

Oficio N° 765-2016-2017-ADP-CD/CR

Señor VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS Congresista de la República





Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión del 23 de mayo de 2017, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva y en atención a la petición formulada con el Oficio 085-2016-2017-PPK, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas del Período Parlamentario 2011-2016, de su autoría:



- 1. Proyecto de Ley 682/2011-CR, que propone crear el distrito electoral de peruanos residentes en el extranjero.
- 2. Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 3820/2014-CR, que propone modificar el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República.
- 3. Proyecto de Ley 4717/2015-CR, que propone la ley de reforma constitucional que modifica el artículo 202 de la Constitución Política del Perú.
- 4. Proyecto de Ley 5016/2015-CR, que propone derogar la Ley 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino.
- 5. Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 4711/2015-CR, que propone modificar el artículo 84 del Reglamento del Congreso de la República.
- Proyecto de Ley 4583/2014-CR, que propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del circuito turístico del Valle de Tixani, ubicado en los distritos de Carumas, Cuchumaya y San Cristóbal, en la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA

Oficial Mayor del Congreso de la República

VCH/cvd.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

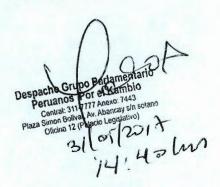
Lima, 25 de mayo de 2017



Oficio N° 760-2016-2017-ADP-CD/CR

Señor congresista
CARLOS BRUCE MONTES DE OCA

Portavoz del Grupo Parlamentario Peruanos Por el Kambio



ELEGODE LA RECEIDE

ANGELES

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión del 23 de mayo de 2017, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, en atención a la petición formulada con el Oficio N°085-2016-2017-PPK, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas del Periodo Parlamentario 2011-2016:

 Proyecto de Ley 682/2011-CR, que propone crear el distrito electoral de peruanos residentes en el extranjero.

 Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 3820/2014-CR, que propone modificar el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República.

 Proyecto de Ley 4717/2015-CR, que propone la ley de reforma constitucional que modifica el artículo 202 de la Constitución Política del Perú.

 Proyecto de Ley 5016/2015-CR, que propone derogar la Ley 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino.

 Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 4711/2015-CR, que propone modificar el artículo 84 del Reglamento del Congreso de la República.

 Proyecto de Ley 4583/2014-CR, que propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del circuito turístico del Valle de Tixani, ubicado en los distritos de Carumas, Cuchumaya y San Cristóbal, en la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JOSE FRANCISCO CEVASCO PIEDRA

Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/cvd.

cc. Área de Trámite Documentario



Proyecto de Ley Nº 3820/2014- CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO 2 3 SEP 2014 RECIBIDO Firma: Hora: 99.40

PROYECTO DE LEY

El Grupo Parlamentario **SOLIDARIDAD NACIONAL** por iniciativa del Congresista de la República **VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú, y el artículo 22º inciso c), 75 y 76º del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE RESOLUCION LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cesar Delgado¹ señala: Los retos y metas del Congreso son los que orientan la acción institucional mediante su estructura orgánica. Sin embargo, existe una base núnima desde la que se producen los resultados organizacionales, la misma que se adecua a los distintos periodos de vigencia de la institución parlamentaria

La estructura orgánica del Congreso de la República, permite encaminar su desarrollo orgánicamente y está constituida por el Pleno donde se define una posición determinada; las Comisiones, como órganos consultivos donde las diferentes representaciones políticas analizan las propuestas que ingresan al sistema parlamentario y por los órganos directivos, entre los que se encuentra el Consejo Directivo, la Junta de Portavoces o la Mesa Directiva, esta última que se encarga de cohesionar la agenda y las prioridades del debate.

¹ Cesar Delgado Guembes, Manual del Parlamento, pág. 75 y sgts.



Consideramos que si bien no hay impedimento que un Congresista asuma el cargo de Ministro, el problema se genera cuando es designada Ministro (a) estando ejerciendo el cargo de Vicepresidente del Congreso de la República. Aquí es importante efectuar algunas disquisiciones, que nos pueden orientar acerca de lo que denominamos el vacío de poder que ello genera.

La Mesa Directiva, más allá de esta circunstancia, tiene su particularidad en cuanto al concepto de las funciones o de las competencias que han sido asignadas o distribuidas entre los distintos integrantes parlamentarios. Al respecto hay que mencionar el hecho que la elección del Presidente coincide con la elección de la Mesa Directiva, en un mismo acto electoral.

Asimismo, el Presidente y los miembros de la Mesa Directiva, y los tres vice presidentes, son propuestos en una sola lista para ser elegidos por voto libre, directo y secreto.

La Mesa Directiva, fundamentalmente tiene una doble función ya que es un órgano que dirige los debates en el Pleno y es responsable de la dirección administrativo financiera del Congreso.

Las funciones de las Vice Presidencia están reguladas en los acuerdos de la Mesa Directiva. Para cada periodo anual de sesiones, la Mesa Directiva al inicio de sus funciones acuerda las competencias de las Vice Presidencias. Mediante acuerdo de la Mesa Directiva N° 001-2013-2014/MESA-CR, se señaló las competencias de la vice presidencia que son:

Primera Vice Presidencia: Calificación y envío de los proyectos de ley, trámites de pedidos; pedidos de informes (Artículos 77 y 87 del Reglamento del Congreso) y Fondo Editorial.



Segunda Vice Presidencia, cooperación internacional, participación ciudadana e imagen institucional.

Tercera Vice Presidencia, coordinación política, relaciones internacionales e interparlamentarias del Congreso (viajes fuera del país).

Por todo lo manifestado, no es posible olvidar que la Mesa Directiva realiza dos tipos de actividad administrativa: define políticas administrativas y financieras, y supervisa la ejecución de tales políticas, en función a lineamientos acordados por el Pleno o por el Consejo Directivo.

De otra manera, la Mesa Directiva tiene competencia genérica sobre tales actos conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 33 del Reglamento del Congreso, supervisa la administración del Congreso, bajo las políticas administrativas y financieras que establece, de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Pleno y el Consejo Directivo del Congreso.

Por ello, al nombrarse a un vicepresidente del Congreso de la Republica, ministro, las funciones, tiene que reformularse la conducta política de esta Mesa Directiva y de sus vice presidencias, ya que de no ser así trae consigo el retraso en la buena marcha de la administración legislativa.

Así, lo determino la Mesa Directiva mediante Acuerdo N° 113-2013-2014/MESA-CR, que encarga las competencias del Despacho de la Vice Presidencia, durante el tiempo que se encuentre de licencia y sin perjuicio de las funciones que ostentan, reformula las Funciones:

Mesa Directiva: Calificación y envio de proyectos de ley.

Presidencia: Fondo Editorial

Segunda Vicepresidencia: Tramite de Mociones



Tercera Vice Presidencia: Pedidos de informes (artículos 77° y 78° del Reglamento del Congreso.

Nuestra propuesta es: al ser designado Ministro (a), un Vicepresidente de la Mesa directiva del Congreso de la República, debe ser reemplazado hasta el término del periodo anual de la mesa directiva, por otro congresista del mismo grupo parlamentario al que pertenece el Vicepresidente, siendo propuesto por el mismo grupo parlamentario y ratificado por el Pleno del Congreso

Asimismo, si el congresista, ministro(a) renuncia durante la vigencia del periodo anual de la mesa directiva, ya no puede volver a ser vicepresidente, toda vez que ya tiene un reemplazo hasta el término del periodo anual, ratificado por el pleno del Congreso.

El reemplazo es necesario para que el funcionamiento de la mesa directiva del congreso no sea interrumpido y no se reformule las competencias de las Vice Presidencias.

OBJETIVO

El objetivo de la presente iniciativa es regular el reemplazo de un vicepresidente cuando es designado ministro(a), para que la Mesa Directiva del Congreso continúe con su normal funcionamiento.

BASE LEGAL

Reglamento del Congreso de la República

II.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no irroga gastos al presupuesto público, toda vez que regula el reemplazo de un vicepresidente cuando es designado Ministro (a). Conforme a las funciones de la vicepresidencia deben seguir su normal



funcionamiento, por lo que el reemplazo del vicepresidente por un miembro del mismo grupo parlamentario es viable para el normal funcionamiento de la Mesa Directiva del Congreso de la República.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

El efecto de la resolución legislativa es modificar el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República que regula el reemplazo del Vice Presidente cuando es designado ministro(a).

IV.- FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

ARTÍCULO 1°.-El objeto de la presente resolución Legislativa es regular el reemplazo de un vicepresidente cuando es designado ministro(a).

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el artículo 33° del Reglamento del Congreso de la República, en los siguientes términos:

La Mesa Directiva del Congreso

Artículo 33. La Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso y de los debates que se realizan en el Pleno del mismo, de la Comisión Permanente y del Consejo Directivo, así como la representación oficial del Congreso en los actos protocolares. Está compuesta por el Presidente y tres Vicepresidentes.



Si un Vicepresidente es designado ministro(a), debe ser reemplazado hasta el término del periodo anual de la Mesa Directiva, por otro congresista del mismo grupo parlamentario y ratificado por el Pleno del Congreso.

La Mesa Directiva supervisa la administración del Congreso bajo las políticas administrativas y financieras que establece, de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Pleno y el Consejo Directivo del Congreso.

Acuerda el nombramiento de los funcionarios de más alto nivel del Congreso a propuesta del Oficial Mayor, dando cuenta al Consejo Directivo. También autoriza la contratación de servicios y la realización de concursos y el nombramiento y contrato de los profesionales, técnicos y auxiliares que se requieran para el normal desarrollo de las actividades parlamentarias. Aprueba el Presupuesto y la Cuenta General del Congreso antes de su presentación al Pleno del Congreso por el Presidente.

A.

Lima, Junio de 2014

VICENTE ANTONIO ZEDALLOS SALINAS
Congresista de la República

WINDER ANTONIO ZEDALLOS SALINAS
Congresista de la República

WINDER ANTONIO ZEDALLOS SALINAS
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Belababe

CONGRESO DE LA REPÚBLICA Lima, 29 de كالمسلكمة del 2014
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 38.20 para su
estudio y dictamen, a la (6) Comisión (es) de
tauxiliani, Licelinens.
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
JAVIER ÁNGE ESTLLMANN Oficial Mayor(e) CONGRESO DE LA REPÚBLICA